



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" DEL MUNICIPIO DESAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Agenda a tratar. La agenda a tratar en las reuniones de COMUDE deberá desarrollarse de la siguiente manera:

- a) Apertura de la reunión por el Coordinador del COMUDE.
- b) Bienvenida por el coordinador del COMUDE.
- c) Presentación y aprobación de la agenda propuesta por el coordinador del COMUDE.
- d) Seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores pendientes.
- e) Desarrollo de los temas a tratar.
- f) Puntos varios.
- g) Lectura, aprobación y firma del acta.

Cualquier miembro acreditado del COMUDE podrá solicitar que se modifique el orden de la agenda o que se incluya algún punto no contemplado en ella que sea de urgencia inmediata, previa calificación del Coordinador sobre el asunto.

ARTÍCULO 28. De las reuniones, convocatorias y quórum. Las reuniones del COMUDE serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán no menos de doce veces por año.

Se constituye quórum con la mitad más uno de los/as integrantes acreditados del COMUDE. En caso de falta de Quórum la reunión se realizará con los/las presentes, una hora después de la hora señalada en el mismo lugar y fecha, con los mismos objetivos de la reunión debiendo hacer constar en el acta esta situación.

La propuesta del calendario de sesiones del año siguiente se elaborará en el mes de noviembre para su aprobación en la última reunión ordinaria del año. Las convocatorias ordinarias y extraordinarias se harán por lo menos con una semana de anticipación. Así mismo la solicitud de espacios de participación en la agenda para reuniones ordinarias deberán solicitarse con una semana de anticipación como mínimo, de lo contrario no se dará la participación.

Para que la presidencia del COMUDE convoque a una reunión extraordinaria, los interesados deben presentar solicitud por escrito al presidente del COMUDE indicando los puntos a tratar y se convocara a la asamblea por escrito.

No procede la reunión del COMUDE sin por lo menos la presencia de tres representantes del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII NORMAS PARLAMENTARIAS

ARTÍCULO 29. Del uso de la palabra. Se concederá la palabra a quien la solicite en su orden, en un tiempo no mayor de dos (2) minutos. El/la presidente o el/la moderador/a de agenda podrá interrumpir para llamar al orden a quien esté fuera



Municipalidad de San Juan Cotzal

Teléfono: 5383-8287
munisanjuancotzal.gob.gt

de tema o de tiempo, o que hable sin que se le haya dado la palabra. Cada participante podrá intervenir una sola vez, en el desarrollo de un mismo tema.

ARTÍCULO 33. Toma de decisiones. Cuando sea necesaria la toma de decisiones sobre un tema o una propuesta, se procederá haciendo una presentación, seguidamente, se someterá a discusión y aprobación del pleno, la cual será con mayoría simple.

Las definiciones se toman por consenso. Cuando no se logre el consenso, las decisiones se consideran aprobadas por voto de la mitad más uno de los integrantes del COMUDE. La votación puede ser pública o secreta y el voto puede razonarse en forma verbal o escrita de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Si un miembro del COMUDE considera que a un no debe entrarse a la etapa de votación, deberá presentar un argumento previo y se dará la palabra para que lo sustente ante el COMUDE quien determina si procede o no dicho argumento.

